

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 2200/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Segundo Tapia Roncal, una Ley que declara de interés nacional la creación del distrito "El Porvenir", ubicado en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimotercera sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de junio de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **2200/2017-CR**, con el voto favorable de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Federico Pariona Galindo, María Ramos Rosales, Miguel Román Valdivia, Gilmer Trujillo Zegarra, Gladys Andrade Salguero, Segundo Tapia Bernal, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley **2200/2017-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de diciembre de 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 07 de diciembre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2200/2017-CR tiene como objeto declarar de interés nacional la creación del distrito "El Porvenir" ubicado en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

RU 375933

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

- Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La propuesta normativa, centra su atención en declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito El Porvenir, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, para lo cual iniciaremos con la definición de los términos y las competencias respectivas, asimismo exponer su condición de zona de frontera.

De las acciones de demarcación territorial.

Según la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que fuera promulgado el 24 de Julio del 2002, en el art. 3 dice que la creación de un distrito es una *acción técnica de demarcación territorial*.

Artículo 3.- De las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos

Son acciones técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexioniones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización

De las competencias para la creación de distritos

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, y modificado en el ámbito de las competencias con la Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

5.2 Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria

5.3 Entidades Publicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos, como en los aspectos técnicos pertinentes. Para este caso la condición de zona de frontera.

De la declaración de interés en zonas de frontera

Artículo 29.- De las zonas de frontera de u otros de interés

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y del país. Así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT¹

- a) Las zonas de frontera son los distritos localizados en el perímetro fronterizo, y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, las cuales serán determinadas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.
- b) **En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos, no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.**
- c) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

¹ DNTDT: Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, hoy Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

2) Datos del futuro distrito El Porvenir

En el ámbito de El Porvenir, se encuentra actualmente la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, que fue creado por Resolución Municipalidad N° 007, de fecha 09 de marzo de 1990.

Según el Proyecto de Ley 2200/2017-CR, la propuesta legislativa indica que el actual centro poblado El Porvenir, como propuesta para ser considerado nuevo distrito se conforma, los siguientes centros poblados: El Porvenir, integrado por 9 caseríos, Huarandoza integrado por 8 caseríos y Miraflores integrado por 7 caseríos y 9 comunidades nativas que se encuentran al norte de la propuesta legislativa en zona de frontera internacional con el vecino país de Ecuador.

3) Ubicación del futuro distrito El Porvenir

El centro poblado El Porvenir, como futuro distrito tiene una población en el ámbito propuesto, según los datos del Proyecto de Ley 2200/2017-CR, de 8,865 habitantes, su ámbito territorial forma parte del actual distrito de Huarango, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

Colindancias del distrito propuesto El Porvenir

El nuevo distrito El Porvenir, se encuentra ubicado al norte del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio y tiene como límites los siguientes ámbitos. Véase Cuadro N° 01.

CUADRO N° 01

COLINDANCIAS DEL FUTURO DISTRITO EL PORVENIR

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE EL PORVENIR	N : Norte	Colinda con la zona de frontera internacional con el vecino país de Ecuador, ámbito de la provincia de Jaén, <u>colindancia compartida como lo es el distrito de San José de Lourdes.</u>
	E : Este	Colinda con el distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas. Nota: <u>IMAZA, distrito fronterizo peruano con el vecino país de Ecuador</u>
	S : Sur	Colinda con el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
	O : Oeste	Colinda con el distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

Elaborado por la Comisión de Descentralización.

4) Servicios con los que cuenta el centro poblado El Porvenir

El centro poblado cuenta con 02 plazas de recreación, una casa comunal, un mercadillo que concurre los lugareños para adquisición de productos diversos.

Asimismo, cuenta con infraestructura en **salud** como un Centro de Salud Nivel I-3, infraestructura en **educación** como las Instituciones Educativas, Institución Educativa PS 16502 Miguel Grau, Institución Educativa de Nivel Inicial, Institución Educativa Adventista y un Centro Estudiantil Caritas Felices 5556.

En el centro poblado existen diversos problemas que necesitan ser atendidos tales

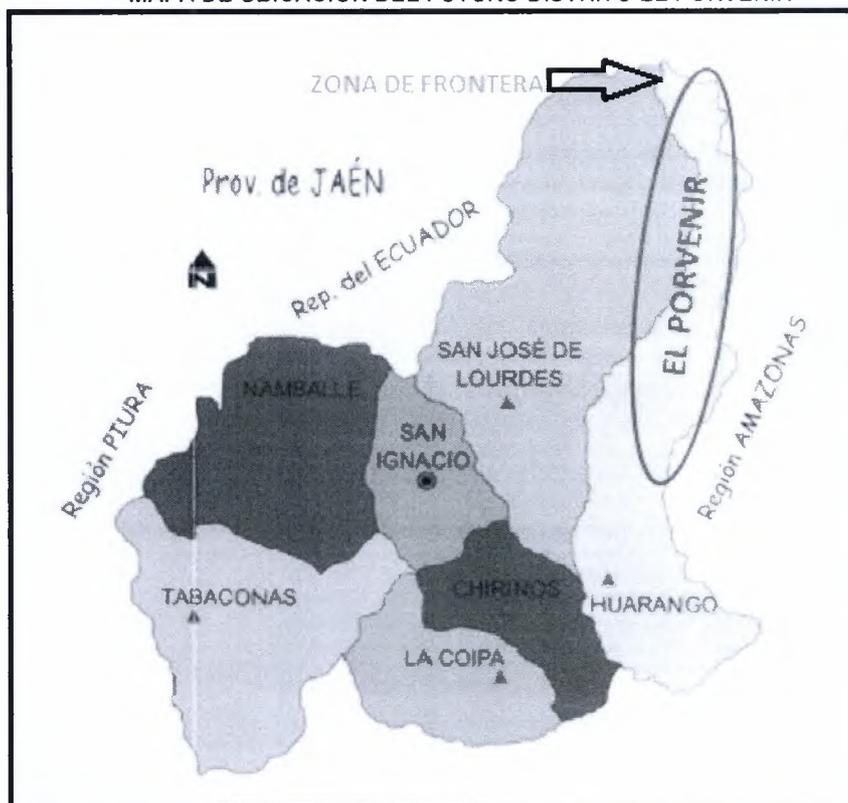
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

como los bajos ingresos económicos en las familias, baja calidad educativa, insuficiente infraestructura educativa, insuficientes servicios básicos de agua y desagüe, saneamiento, medios de comunicación ineficientes, entre otros.

5) Propuesta de creación del distrito El Porvenir

Se trata de la propuesta de creación de un distrito en área rural de selva alta y selva baja, en el ámbito del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca. Véase Imagen N° 01.

IMAGEN N° 01
MAPA DE UBICACIÓN DEL FUTURO DISTRITO EL PORVENIR



Sobre esta propuesta cabe precisar, que tal como muestra la **Imagen N° 1**, se puede apreciar que la propuesta está ubicada en una zona de frontera internacional con el vecino país de Ecuador, donde también colindan los distritos de San José de Lourdes, San Ignacio, Namballe, así como también el actual distrito de Huarango.

Sobre ello la propuesta del nuevo distrito se ubica en el norte del ámbito del actual distrito de Huarango, donde son parte de la propuesta, (de sur a norte) los centros poblados de Huarandoza, El Porvenir, Miraflores y las Comunidades Nativas, las

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

mismas que forman parte del ámbito o zona fronteriza internacional, tal como lo muestra en la Imagen siguiente. Véase Imagen N° 02

IMAGEN N° 02

MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE HUARANGO
Y ÁMBITO DEL FUTURO DISTRITO EL PORVENIR



Mapa de estructura del distrito de Huarango y el ámbito donde se propone la creación del futuro distrito El Porvenir. Fuente .

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza a la propuesta del nuevo distrito El Porvenir.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a número de población y la propuesta de capital de distrito.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley. Véase Cuadro N° 02 y 03.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CUADRO 02
REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	La propuesta de creación del distrito El Porvenir, tiene el respaldo mayoritario de su población, conformado por centros poblados, caseríos y comunidades nativas, asimismo de sus autoridades. Véase Imagen N° 03.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. 	La población total de El Porvenir, en el ámbito propuesto como nuevo distrito, según datos del Proyecto de Ley 2200/2017-CR, se tiene una población de 8,665 habitantes , información proporcionada por el Centro de Salud de El Porvenir.
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva .	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), según el Proyecto de Ley 2200/2017-CR.
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	Los centros poblados y sus caseríos tienen como punto central al Centro Poblado El Porvenir, asimismo las comunidades nativas en el norte del nuevo ámbito cuentan con la cercanía de atención desde el centro poblado El Porvenir, existiendo una fuerte cohesión entre ellos, que mantienen una homogeneidad territorial, relación social e identidad cultural.
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales , considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	La operatividad administrativa de la actual Municipalidad Distrital de Huarango, tiene una dinámica limitada y particular, que no permite atender las necesidades más apremiantes de su población, especialmente el territorio de El Porvenir; por lo que la creación del nuevo distrito, tiene como fin de descentralizar acciones administrativas en los servicios a la población, para una administración ágil que facilite su desarrollo armónico y sostenido, especialmente por su ubicación en zona de frontera.

Elaboración: Comisión de Descentralización.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CUADRO 03
REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<p><i>Una población mínima según la región natural</i> 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva</p>	<p>El centro poblado El Porvenir, tiene una población actual considerable según datos INEI tendría 1300 habitantes.</p> <p>Pero como la propuesta legislativa, está ubicado en zona de frontera, la misma puede acogerse al estipulado el artículo 29, del reglamento de la Ley 27795.</p> <p><i>"b.En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población, (...)"</i></p>
c.2	<p><i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i></p>	<p>La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), según el proyecto de Ley 2200/2017-CR</p>
c.3	<p><i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i></p>	<p>El centro poblado de El Provenir, tiene una ubicación óptima y estratégica con un fuerte grado de articulación con los centros poblados, caseríos y las comunidades nativas que se encuentran en el ámbito El Porvenir. Su ubicación estratégica, está determinada por sus diversas actividades, servicios de educación, salud, comercio, entre otros, por ello el resto de los centros poblados y comunidades son atraídos hacia este punto por su grado de accesibilidad.</p>

Elaboración: Comisión de Descentralización

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

IMAGEN N° 03
MAPA URBANO DE LA PROPUESTA DE CAPITAL
CENTRO POBLADO EL PORVENIR



Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: Google Earth)

6) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito El Porvenir, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia².

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito El Porvenir, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca* con fines de demarcación territorial.

7) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito El Porvenir

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119³ de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca a fin de crear nuevo distrito El Porvenir, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Cajamarca, en lo que les compete.

8) Pedido de atención de la población y los representantes de El Porvenir

Con fecha 21 de agosto de 2017, se desarrolla una reunión de trabajo con autoridades del centro poblado de El Porvenir, en referencia al pedido de apoyo y solicitud de interceder para las gestiones en la creación del nuevo distrito de El Porvenir, en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, reunión desarrollada con el Congresista Segundo Tapia Bernal. Véase Imagen N° 04.

9) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios necesarios, acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización, asimismo lo establecidos por el reglamento de la Ley 27795, artículo 29, sobre las zonas de frontera. Véase cuadro N° 04.

² Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

³ Constitución Política del Perú. Artículo 119°. La dirección y gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CUADRO N° 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

N°	CRITERIOS – SELVA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Mínima Total	+3800	8,865 Fuente: PL 2200/2017-CR	Cumple
2	<i>Población de la Capital "EL PORVENIR" Se acoge a los establecido por el Artículo 29 del reglamento de la Ley 27795. "b. En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población, (...)"</i>	+1500	Mayor a 1,300 Fuente: INEI.	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	Positiva	Cumple
4	<i>Según ubicación: la propuesta legislativa, colinda o es ámbito de zona de frontera, colinda con el vecino país del Ecuador. Se acoge a los establecido por el Artículo 29 del reglamento de la Ley 27795 "b. En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población, (...)"</i>	SI	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO afecta	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización

10) Conclusión de Análisis Técnico

Finalmente, tal como se ha descrito en los puntos anteriores, especialmente los puntos 5, 6, 7 y 8 y el cuadro resumen de criterios básicos en el punto 9, se tiene que la propuesta de Ley, cumple con todos los requerimientos necesarios, con el cual podemos precisar "declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Porvenir, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, como único artículo de la propuesta de Ley, que busca priorizar una acción demarcatoria en la provincia de San Ignacio.

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de "interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito El Porvenir, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca".

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Cajamarca, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Huarango, con fines de creación del distrito El Porvenir, de acuerdo a sus competencias.

Es importante precisar que la norma propuesta, no implica exoneración de requisitos, ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se *integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, prioricen acciones necesarias a fin de crear el distrito *El Porvenir*", en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 2200/2017-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL PORVENIR

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Porvenir, en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 5 de junio de 2019


Carlos Domínguez Herrera
Presidente

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Matires Lizana Santos
Vicepresidente



Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

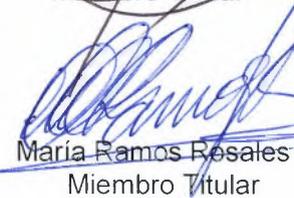
Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular



Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular



María Ramos Resales
Miembro Titular



Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular



Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA
CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL
DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio


Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2200/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL, LA
CREACIÓN DEL DISTRITO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL
DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesitario


Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario


Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesitario

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature of Carlos Alberto Dominguez Herrera



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature of Lizana Santos Martires



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

Handwritten signature of Sergio Davila Vizcarr

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature of Percy Alcalá Mateo



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature: Justificación



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature: Justificación

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Justificación</i></p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. RAMOS ROSALES MARIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>13. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p><i>[Signature]</i></p>

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular <i>Justificado</i>
	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	16. VENTURA ÁNGEL ROY Congresista Fuerza Popular <i>Justificado</i>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER Congresista Fuerza Popular
	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS Congresista Fuerza Popular <i>Gladys</i>
	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA Congresista Fuerza Popular
	4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES Congresista Peruanos Por el Kambio

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAREJO PAUCAR MARIA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO Congresista Fuerza Popular
	22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular
	23. TORRES MORALES MIGUEL Congresista Fuerza Popular
	24. VERGARA PINTO EDWIN Congresista Fuerza Popular
	25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR Congresista Alianza Para el Progreso
	26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO Congresista Acción Popular
	27. YUYES MEZA JUAN CARLO Congresista Fuerza Popular



[Handwritten signature]
05/06/2018
15.25

Lima, 05 de junio de 2018

OFICIO N° 807 - 2018- 2019 - BGAG/CR.

Congresista:

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente. -

Ref. Citación a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 05/06/2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 05.06.2019, por razones de encontrarse cumpliendo funciones parlamentarias, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



[Handwritten signature]
.....
GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO

Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 539-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 05 de junio a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión**, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 05 de junio desde las 14:00hrs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesor Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

 535 23

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:

GIANMARCO PAZ MENDOZA.

Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



- Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
- Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros; De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros; De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros; De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoić.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros; De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ul'ia Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros; De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41



Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

24

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 1245 -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

Handwritten signature and number 2-50

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podré asistir a la Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de junio del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



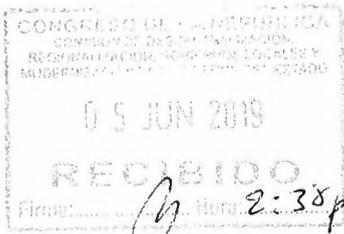
Atentamente,

Handwritten signature of Lizbeth Ayala Calero

LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

26



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 0321-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:

Carlos Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Asunto: Solicito Licencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy a las 15:00 horas, por tener que atender a una comisión de la ciudad del Cusco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

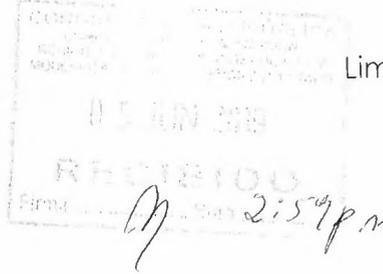


.....
WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

22



Lima, 05 de junio de 2019



OFICIO N° 255 – 2019/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Licencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, hacer en su conocimiento que solicita licencia para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de junio del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse en actividades de su función de representación agendadas con anterioridad.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

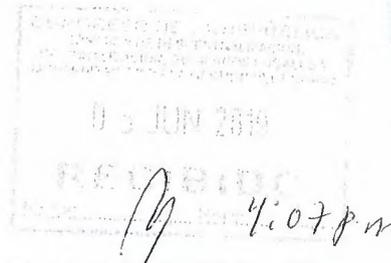


ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA

ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

CASI/SVBL

28



Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 1618 -2018-2019/RVA-CR

Señor:

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 05 de junio de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL